

TASAS DE MATRICULA EN RÉGIMEN OFICIAL

Decreto de Precios Públicos | Decreto 11/2024, de 20 de junio (BOCYL de 21/06/2024)

ALUMNOS ANTIGUOS

Alumnado que haya estado matriculado en régimen libre u oficial en cualquier EOI de Castilla y León

	1 NIVEL O IDIOMA		CADA NIVEL O IDIOMA ADICIONAL	
	MATRÍCULA ORDINARIA	Servicios Administrativos	21,05€	
Matrícula		111,32€	Matrícula	111,32€
Total		132,37€	Total	111,32€
FAMILIA NUMEROSA GENERAL	Servicios Administrativos	10,53€		
	Matrícula	55,66€	Matrícula	55,66€
	Total	66,19€	Total	55,66€

ALUMNOS REPETIDORES

	SI SE REPITE UNA VEZ		SI SE REPITE DOS O MÁS VECES	
	MATRÍCULA ORDINARIA	Matrícula	188,03€	Matrícula
Total		188,03€	Total	243,69€
FAMILIA NUMEROSA GENERAL	Matrícula	94,02€	Matrícula	121,85€
	Total	94,02€	Total	121,85€

ALUMNOS NUEVOS

Alumnado que se matricule por primera vez

	1 NIVEL O IDIOMA		CADA NIVEL O IDIOMA ADICIONAL	
	MATRÍCULA ORDINARIA	Apertura de expediente académico	30,36€	
Servicios administrativos		21,05€		
Matrícula		111,32€	Matrícula	111,32€
Total		162,73€	Total	111,32€
FAMILIA NUMEROSA GENERAL	Apertura de expediente académico	15,18€		
	Servicios Administrativos	10,53€		
	Matrícula	55,66€	Matrícula	52,50€
	Total	81,37€	Total	52,50€

PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN

Decreto 11/2024 de 20 de junio (Bocyl del 21)

Derechos de la prueba de clasificación por idioma (en el caso de optar a varios idiomas sólo se abonará esa cantidad)	20 €
Derechos de la prueba de clasificación por idioma (en el caso de optar a varios idiomas sólo se abonará esa cantidad)	10 €
Familia Numerosa General	
Fª Nª Especial, Discapacitados 33% o más, Víctimas de terrorismo y Víctimas Violencia de Género	00,00 €

EXENCIONES DEL PAGO DE LA MATRICULA
--

Alumnos/as miembros de familia numerosa de categoría especial
Alumnos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33%
Víctimas de actos terroristas o hijos o cónyuges no separados legalmente de fallecidos o heridos en actos terroristas
Refugiado o con derecho de asilo en España (SÓLO EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS)
Víctimas de violencia de género o cuyas progenitoras la sufran
Alumnos/as que reciban becas con cargo a fondos públicos obtenidas al amparo de los establecido en el Real Decreto 1721/2007 de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas

En todas estas exenciones, se debe presentar la documentación que acredite debidamente la situación según la RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2026-2027.
